



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar

DECRETO DE ALCALDIA N° 4202/2009.

ZAPALLAR, 23 de Noviembre de 2009.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19.03.92; Sentencia de Proclamación de Alcalde Rol N°1063-08 del Tribunal Electoral de la V. Región de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna.

CONSIDERANDO:

- La falta de estacionamientos en el sector céntrico de las localidades de Zapallar, Cachagua y Laguna de Zapallar.
- Dado el gran parque automotriz en la Comuna y los problemas de tránsito vehicular y de seguridad que se originan.
- Acuerdo adoptado por unanimidad N° 70, de Sesión Ordinaria N° 28 del Concejo Municipal de Zapallar, de la Ilustre Municipalidad de Zapallar de fecha 9 de Diciembre de 2005.
- Memorandum N°85/2007, de fecha 22 de Noviembre de 2007, de Coordinador de Transito a Comerciantes de la Comuna de Zapallar.
- Memorandum N° 86/2007, de fecha 23 de Noviembre de 2007, de Coordinador de Transito de la Ilustre Municipalidad de Zapallar al Administrador Municipal.
- Registro N° 1417, de fecha 23 de Noviembre de 2007, de Administrador Municipal.
- Decreto de Alcaldía N° 3039/2007, de fecha 27 de Noviembre de 2007, que establece el horario de uso de carga y descarga de camiones y camionetas, en las localidades de Zapallar, Cachagua, y Laguna de Zapallar.
- Memorandum N°05/2008, de fecha 07 de Enero de 2008, del Coordinador de Transito de la Ilustre Municipalidad de Zapallar.
- Decreto de Alcaldía N°31/2008, de fecha 07 de Enero de 2008, que modifica el Numeral N°1, del Decreto de Alcaldía N°3039/2007, que Establece el Horario de uso de Carga y Descarga de Camiones y Camionetas, en las localidades de Zapallar, Cachagua y La Laguna de Zapallar.
- Decreto de Alcaldía N°3878/2009, de fecha 17 de Diciembre de 2008, que establece el horario de uso de Carga y Descarga de Camiones y Camionetas, en las localidades de Zapallar, Cachagua, y Laguna de Zapallar, desde el 29 de Diciembre de 2008 y hasta el 3 de Marzo de 2009.
- Memorandum N°126/2009, de fecha 20 de Noviembre de 2009, de Coordinador de Transito de la Ilustre Municipalidad de Zapallar al Administrador Municipal.

DECRETO:

1.- ESTABLECE EL HORARIO de uso de CARGA Y DESCARGA DE CAMIONES Y CAMIONETAS, en las localidades de Zapallar, Cachagua, y Laguna de Zapallar, según los siguientes horarios que regirán de Lunes a Viernes. A partir de día 29 de Diciembre de 2009 hasta 03 de Marzo de 2010.

Localidad	Horarios
Zapallar	Desde las 08:00 Hrs. y hasta las 11:00 Hrs. Desde las 15:00 Hrs. y hasta las 19:00 Hrs.
Cachagua	Desde las 08:00 Hrs. y hasta las 11:00 Hrs. Desde las 15:00 Hrs. y hasta las 19:00 Hrs.
Laguna de Zapallar	Desde las 08:00 Hrs. y hasta las 11:00 Hrs. Desde las 15:00 Hrs. y hasta las 19:00 Hrs.

AUTORIZACE el ingreso de un vehículo para carga y descarga en calle Teresa Guzmán frente al paso peatonal, en cualquier horario, por razones justificadas y debidamente fundamentadas, que serán calificadas por los inspectores municipales.

2.- DEL TRANSPORTE DE CARGAS Y ABASTECIMIENTO LOCAL

Debido al fuerte incremento de la población flotante, los locales comerciales requieren de un abastecimiento más constante, razón por la cual también no es menor el impacto que se genera en el estacionamiento, descarga y abastecimiento de estos locales.

Esta problemática se resuelve estableciendo zonas de estacionamiento y descargas además de horarios restringidos.

Tanto en las localidades de Cachagua como en Zapallar, se propone establecer horarios y zonas de estacionamiento y descargas para los distintos sectores.

Se recomienda fijar dos horarios, desde las 08,00 y hasta las 11,00 hrs. el primero y desde las 15,00 a las 19,00 hrs. el segundo, aprovechando los horarios de menor presencia de los veraneantes en los sectores céntricos.

3.- LOCALIDAD DE ZAPALLAR

Se consideran zonas de cargas y descargas para Camiones de alto tonelaje, en Av. Olegario Ovalle, entre las Calles Moisés Chacón y Diego Sutil, Teresa Guzmán en un retazo que se dividió en dos zonas, la primera que enfrenta a la Posta de Zapallar para personas que requieran de necesidades urgente para ser atendidos, continuo a ello emplazar una zona de descarga que tendrá una dimensión de 20.0mts de largo x 5.00 mts de ancho.-

Se consideran para camiones de bajo tonelaje (camionetas, furgones, camiones ¾, etc.) las zonas de Av. Enero Ovalle Entre Cales Benito del Villar y German Riesco, al lado Norte de la calzada y Av. Enero Ovalle (Frente a la Panadería las Flores), los cuales pueden tener libre recorrido, sin necesariamente estar obligados a utilizar los puntos de descargas.-

4.- LOCALIDAD DE CACHAGUA

Se consideran zonas de cargas y descargas para Camiones de alto tonelaje, en Av. Cachagua (Supermercado Costa Sol) y en Av. Cachagua al costado Sur del Supermercado Luis Vásquez con intersección en Av. El Cerrillo.

Se consideran para camiones de bajo tonelaje (camionetas, furgones, camiones ¾, etc.) las zonas en Calle Rosa Pérez de Vicuña (entre los pasajes Las Cenizas y El Tigre), Población Nemesio Vicuña, Av. Cachagua esquina Federico Kohenkopf, los cuales pueden tener libre recorrido, sin necesariamente estar obligados a utilizar los puntos de descargas.-

5.- LOCALIDAD DE LA LAGUNA

Se consideran zonas de cargas y descargas para Camiones de alto tonelaje, en la Av. Carlos León Briceño (entre las Calles Los Alelíos y Los Copihues)

Se consideran para camiones de bajo tonelaje (camionetas, furgones, camiones ¾, etc.) en la Av. Carlos León Briceño (entre las Calles Los Alelíos y Los Copihues), los cuales pueden tener libre recorrido, sin necesariamente estar obligados a utilizar los puntos de descargas.-

6.- Carabineros de Chile e Inspectores Municipales velarán para que se dé cabal cumplimiento a las disposiciones de este Decreto.



1. Secretaría Regional de Transporte y Telecomunicaciones.
2. Retén Carabineros de Zapallar.
3. Retén Carabineros de Cachagua.
4. Inspectores Municipales.
5. Unidad de Tránsito Municipalidad.
6. Juzgado de Policía Local.
7. Restaurant Chimiguito.
8. Restaurant César.
9. Oficina de Transparencia.
10. Archivos Secretaría Municipal.

REC / REL / TRFF / GAMO / JBN / ccc